



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00117-00.

PROCESO: VERBAL - POSESORIO

DEMANDANTE: RAFAEL TOBIAS REDONDO REDONDO

DEMANDADOS: MASSIMILIANO CHIOVENDA Y ARNOLDO MENDOZA GRANADO

Riohacha, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la solicitud de medida cautelar elevada por la parte demandante y, teniendo en cuenta que del certificado de libertad y tradición N° 210-1493 aportado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha se extrae que dicho bien pertenece al demandado Massimiliano Chiovenda más no al señor Arnoldo Mendoza Granado como se había indicado en auto de fecha 11 de noviembre de 2021, se procederá a decretar nuevamente la medida cautelar con indicación del titular correcto.

Por lo anterior y actuando conforme a lo establecido en los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. ORDÉNESE la inscripción de la demanda en folio de matrícula inmobiliaria número 210-1493, cuyo titular es el demandado Massimiliano Chiovenda identificado con la cédula de extranjería N° AK5306241 expedida en Italia.
2. OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riohacha para que lleve a cabo la respectiva inscripción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352bfd40f207ea3bed3b9d0c6d22c465755d613640f110336feb76998d0116e8**

Documento generado en 13/02/2024 10:04:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>